



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 14 de enero de 2022*

**RES. SAGyP N° 13/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017350-5/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ Adquisición de Transceptores (SPF) para Fibra Oscura"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 464/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2021 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de transceptores (SFP) para enlaces de Fibra Oscura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobado por dicha Resolución, y con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y dos mil noventa (U\$S 82.090,00.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el 27 de diciembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 29/2021 (v. Adjunto 132196/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313-9), la cual obra vinculada como Adjunto 132209/21.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 2/22), manifestando que del análisis realizado sobre la documentación presentada por el oferente, "*La firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como admisible.*" y que como

conclusión, corresponde “*Preadjudicar la presente contratación a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por un total de ochenta y un mil ciento nueve con 40/100 dólares estadounidenses (U\$S 81.109,40), de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 1: U\$S 55.374,20 (subrenglón 1.1 U\$S 47.463,60, subrenglón 1.2 U\$S 7.910,60) Renglón 2: U\$S 25.735,20*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 2190/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6293 (v. Adjunto 3027/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 2303/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10740/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del área técnica y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO N° 2/20 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 13/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 13/2021 a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313-9) por el monto total de dólares estadounidenses ochenta y un mil ciento nueve con 40/100 (U\$S 81.109,40.-), de acuerdo con la oferta presentada, y todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación

Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/2021, de etapa única, correspondiente a la adquisición de transeptores (SFP) para enlaces de Fibra Oscura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30- 61075313-9) la Licitación Pública N° 13/2021, por el monto total de dólares estadounidenses ochenta y un mil ciento nueve con 40/100 (U\$S 81.109,40.-) de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 13/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el

Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para sus efectos. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 13/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

